

17213 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Boletín Oficial de la Generalidad Valenciana», de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191 la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas, en concepto de derechos de examen), acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición definitiva.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad; expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 11 de junio de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Concurso número: 389. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-575). Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades a realizar: Docencia en Enfermería Materno-Infantil.

Concurso número: 390. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-611). Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades a realizar: Docencia en Enfermería fundamental.

Concurso número: 391. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-573). Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas». Departamento: Análisis Económico Aplicado. Actividades a realizar: Docencia en Historia Económica.

Concurso número: 392. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-568). Área de conocimiento: «Ecología». Departamento: Ecología. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Ecología de Poblaciones.

17214 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado convocada por Resolución de esta Universidad de 15 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución,

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 11 de junio de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-628)

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «CIENCIAS MORFOLÓGICAS»

Comisión número 305

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Merchán Cifuentes, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Manuel Juiz Gómez, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Fermín Navarrina Gámez, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Fernando Ortega Higuera, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Rafael Jesús Barranco Zafra, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Merchán Cifuentes, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María Luisa Sala Verdú, Profesora titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco Javier Jorge Berreiro, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Francisco Padilla Alvarez, Profesor titular de la Universidad de Córdoba, y doña Ana Fernández Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

17215 RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas,

y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha resuelto:

Primero.—Convocar por el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta Universidad que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (plaza de Cadereros, 1, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz).

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas.

Cáceres, 14 de junio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO

Plazas convocadas

Grupo IV

Dos Oficiales de oficios. Localidad: Badajoz.

Dos Oficiales de oficios (Jardineros). Localidad: Cáceres.

Grupo V

Un Ayudante de oficios (Jardinero). Localidad: Badajoz.

Un Ayudante de oficios (Albañil). Localidad: Cáceres.

Cuatro Ayudantes de oficios (Servicios Generales). Localidad: Badajoz.

Diecinueve Ayudantes de oficios (Servicios Generales). Localidad: Cáceres.

Un Vigilante. Localidad: Badajoz.

17216 RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma; así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes